



CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN DIGITAL

Este acuerdo se realiza entre la Cúpula Music, S.L., en adelante denominada "LA CÚPULA" y el CLIENTE, en adelante denominados "las PARTES";

OBJETO. LA CÚPULA ha creado y es propietario de una plataforma de auto-distribución digital denominada MUSICXIP, que permite al CLIENTE digitalizar, promocionar y distribuir sus obras en canales de distribución y venta digital.

El CLIENTE, con la aceptación de estas condiciones de contrato mediante la casilla acepto el contrato a pie de este contrato, designa a LA CÚPULA para el territorio del mundo y para el periodo del contrato, como el representante en exclusiva autorizado para (a) la DISTRIBUCIÓN DIGITAL de las GRABACIONES MASTERES DIGITALES incluidos en la plataforma para los canales de distribución elegidos por el CLIENTE y (b) sujeto a la aprobación del CLIENTE, la venta y demás distribuciones del Contenido Digital. Por consiguiente, el CLIENTE autoriza a LA CÚPULA, durante el Periodo de este Contrato para:

Reproducir, almacenar, comprimir, digitalizar, distribuir, descargar o transmitir, comercializar, conjuntamente o separadamente con los contenidos cubiertos por este Contrato, y ponerlos disponibles al público a través de distribución digital, incluyendo los derechos directos o a través de terceras partes.

Usar el contenido digital del CLIENTE, trabajo artístico, letras y demás data como sea razonablemente necesario o deseable para que LA CÚPULA pueda ejercer sus derechos bajo los términos de este Contrato y, en especial, para la promoción y publicidad de los contenidos digitales.

LA CÚPULA y sus distribuidores no estarán autorizados a explotar el contenido artístico del CLIENTE de ninguna manera o forma no expresada en el presente Contrato. Por consiguiente, el derecho a reproducir los contenidos digitales disponibles al público a través de la venta, intercambio, alquiler de copias físicas de las GRABACIONES como LPs, CDs, DVDs, están expresamente excluidos de este Contrato, disponiendo el cierre libremente de ellos.

Es también objeto de este contrato, la Cesión en exclusiva por parte de CLIENTE a LA CÚPULA de los derechos de remuneración por comunicación pública de fonogramas y Videogramas que corresponden a los productores fonográficos (sean sociedades registradas o personas físicas a título individual) respecto de las grabaciones a las que LA CÚPULA ha asignado un código ISRC, únicamente para que LA CÚPULA pueda reclamar los derechos correspondientes generados a la sociedad de gestión AGEDI de la que es miembro y poder repartirlo a los productores fonográficos (sean sociedades registradas o personas físicas a título individual).

Este contrato puede sufrir modificaciones en el tiempo, dado que constantemente estamos añadiendo nuevos servicios, por lo tanto el CLIENTE se obliga y acepta revisar periódicamente las condiciones aquí expuestas. LA CÚPULA notificará siempre por email cuando se vaya a producir una actualización en las condiciones del contrato.

1. DEFINICIONES. Para el entendimiento de este Contrato, las partes han acordado las siguientes DEFINICIONES:

"GRABACIONES" son las grabaciones de sonido exclusivas que emanan de las representaciones instrumentales y/o vocales de cualquier obra musical, con o sin letras, cualquiera sea su proceso de grabación. Un álbum significa, una colección de varias grabaciones para las cuales el CLIENTE posee los derechos de distribución digital. "Grabaciones" también incluye a los álbumes.

"MASTER DIGITAL" o "MASTERES DIGITALES" hace referencia a cada archivo digital que contiene una grabación de una pista o un álbum de múltiples pistas con contenidos del CLIENTE, incluyendo sin limitar, Diseño gráfico (si lo hay), letras (si las hay), notas de lenguaje explícito (si las hay), videos (proporcionado por el CLIENTE y utilizado por LA CÚPULA a discreción del CLIENTE), y los meta datos asociados, incluyendo datos de cada pista de audio, datos editoriales (si los hay) en formato digital, los cuales pueden ser vendidos por LA CÚPULA o por sus distribuidores autorizados para la venta en Internet o cualquier otra red digital o red inalámbrica, de conformidad con los términos y condiciones en este Contrato.

"VIDEOS MUSICALES" son las grabaciones de video de las imágenes y sonidos que emanan de la representación instrumental y/o vocal de cualquier obra musical, diseño gráfico aplicable (si lo hay), letras (si las hay), notas de lenguaje explícito (si las hay), y meta datos asociados.

"SERVICIOS" Incluye la gestión del catálogo de MASTERES DIGITALES y VIDEOS, gestión de ventas y /o sistemas de DISTRIBUCIÓN DIGITAL, takedown, management, accesible vía <http://www.lacupulamusic.com> o cualquier otro sitio Web o dirección IP designado por parte de LA CÚPULA, y todos los servicios adicionales prestados al CLIENTE por LA CÚPULA debajo este contrato, incluyendo el interfaz Web, acceso, y almacenamiento, y cualquier versión preliminar, beta test, piloto o adaptación preliminar del mismo.

"DOCUMENTACIÓN" hace referencia a la información en formato de texto, audio y visual, documentos, software y



servicios (incluyendo la tecnología propietaria de LA CÚPULA, procesos, algoritmos, interfaces, know-how, técnicas, diseños y otra información o material tangible o intangible) contenido en o hecho accesible al CLIENTE en el uso de (parte de) los SERVICIOS.

"DISTRIBUCION DIGITAL" medio de distribución por cualquier medio de comunicación o transmisión de datos por medio de Internet, Internet radio, kioscos, puntos de escucha en tiendas, móviles, inalámbricos, satélite y sistema de comunicaciones similares conocida hasta la fecha o existentes en el futuro, de las grabaciones en múltiples formatos incluyendo, entre otros:

- i. Clips: un extracto de 30 segundos (en algunas instancias con mayor duración) del Master Digital para una muestra, prueba o para fines de evaluación;
- ii. Downloads Permanentes: una copia permanente del Master Digital sujeto a las Normas Aplicables de Uso.
- iii. Suscripciones, Streams y Timeout-Downloads: Una copia temporal del Master Digital, el cual puede ser escuchado durante un período limitado, sujeto a las Normas Aplicables de Uso definidas por los Distribuidores.
- iv. Tonos de aviso de llamadas entrantes (Ring Tones): un segmento de hasta 60 segundos del Master Digital, lo cual está disponible como un tono de aviso al recibir una llamada en teléfonos móviles u otros dispositivos.
- v. Tonos de espera al hacer una llamada (Ring-Back Tones): un segmento de hasta 60 segundos del Master Digital lo cual está disponible como un tono de espera al hacer una llamada a teléfonos móviles u otros dispositivos antes de ser atendidos por el destinatario de esa llamada.

"DISTRIBUIDOR" hace referencia a terceras partes que LA CÚPULA pueda autorizar para el marketing, distribución y venta u otros usos del Master Digital según los términos y condiciones de este Contrato.

"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" hace referencia a cualquier información no publica, incluyendo explícitamente los términos de este Contrato, volumen de transacciones e ingresos generados, secretos del negocio, operaciones, planos, prospectos, información de productos, know-how, diseños, oportunidades de marketing, y transacciones.

2. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- a. El CLIENTE se compromete a proveer a LA CÚPULA, en el plazo máximo de 1 mes después de la aceptación de este Contrato, con la información completa de los contenidos, cubiertos por este Contrato incluyendo todos los elementos necesarios para comunicar y promover las mismas, incluyendo todo el material técnico, gráfico y artístico así como meta datos, biografías de los artistas e intérpretes de las GRABACIONES, la marca registrada y logo del CLIENTE o sello e información adicional relevante acerca del CLIENTE o del sello, de tal forma que LA CÚPULA pueda proceder con su distribución digital, como está estipulado dentro del marco de este Contrato. Una vez vencido el plazo o en caso de incumplimiento parcial de suministro de la información, documentación y/o contenidos solicitados, LA CÚPULA reserva el derecho de cancelar el registro del CLIENTE, avisando CLIENTE de tal procedimiento mediante un mensaje de correo electrónico, sin que proceda ningún otro tipo de formalidad.
- b. El CLIENTE garantiza que ha obtenido o adquirido todas las autorizaciones, licencias y cesiones necesarias para la explotación objeto del presente contrato, incluyendo entre otros, el uso comercial, publicitario y promocional de los contenidos digitales, entre otros: las fotografías del artista, incluyendo los derechos de digitalizar las fotos, textos, ilustraciones, todos los elementos y el material gráfico, nombre artístico, biografías de los artistas e intérpretes de las GRABACIONES, MÁSTERES DIGITALES, fonográfica, letra y música, información acerca del CLIENTE y el sello, y garantiza y mantendrá indemne a LA CÚPULA o cualquier tercero de La Cúpula contra cualquier recurso, reclamación y/o demanda en relación a este uso.
- c. El CLIENTE acepta y se obliga a que la reproducción, comunicación al público y la DISTRIBUCIÓN DIGITAL de los contenidos cubiertos por este Contrato se harán bajo la marca y logo del CLIENTE o sello en asociación con la marca de La Cúpula [House of Music] u otras marcas propias de LA CÚPULA, en su condición de promotor y representante. El CLIENTE mantendrá a LA CÚPULA o cualquier tercero indemne frente a cualquier recurso, reclamación o demanda en relación a este uso.
- d. El CLIENTE garantiza a la Cúpula que NO: (i)licenciará, sub-licenciará, venderá, revenderá, reproducirá, hará disponible, vía Internet o en base de un servicio comercial, o base similar, transferirá, asignará, distribuirá o explotará de cualquier otra manera ó en una manera comercial y hará disponible al público o cualquier tercera parte los SERVICIOS o la DOCUMENTACIÓN bajo cualquier manera (excepto para proveer los propietarios de derechos o sus representativas con acceso a información del los SERVICIOS para su uso); (ii)modificará o creará obras derivadas basados en los SERVICIOS o la DOCUMENTACIÓN de La Cúpula; (iii) creará "enlaces" de Internet hacia los SERVICIOS o "frame" o "mirror" de cualquier DOCUMENTACIÓN en



cualquier otro servidor o dispositivo inalámbrico o conectado al Internet que no haya sido autorizado por La Cúpula. (iv) aplicará Ingeniería Inversa del SERVICIO o intentar hacerlo (excepto hacia el exento que la ley explícitamente limita dicha restricción), (v) accederá al SERVICIO para cualquier otra razón diferente que los que están contemplados en el contrato, incluyendo sin limitación con el objetivo a (a) crear un producto o servicio competitivo, (b) crear un producto o servicio utilizando ideas similares, funcionalidades, funciones o gráficos del SERVICIO, o (c) copiar cualquier idea, funcionalidad, función, o gráficos del SERVICIO.

e. El CLIENTE garantiza no: (i) interferir o interrumpir la integridad o rendimiento del SERVICIO o los datos contenidos en estos mismos, (ii) intentar obtener acceso sin autorización al SERVICIO o sus sistemas o redes relacionados; (iii) enviar o almacenar material que contiene virus, worms, caballos Trojanos u otro código de ordenadores, ficheros, scripts, agentes o programas maliciosos, o (iv) permitir a terceros acceder o utilizar los SERVICIOS para cualquier razón, salvo para el CLIENTE autorizado según este contrato.

3. LIMITES DE LA CÚPULA.

a. LA CÚPULA no se hará responsable de ningún error u omisión hecha por los servicios de DISTRIBUCION DIGITAL y se reserva el derecho de no aceptar TODAS o ALGUNAS de las grabaciones o producciones y otro material entregado por EL CLIENTE.

b. LA CÚPULA se compromete a hacer su mejor esfuerzo para poner las PRODUCCIONES disponibles en el servicio de DISTRIBUCION DIGITAL en un tiempo razonable una vez recibidos las copias maestras de las GRABACIONES del CLIENTE, teniendo en cuenta entre otras cosas los procesos de carga a la red (uploading) y el marco de tiempo específico para cada servicio de DISTRIBUCION DIGITAL. En cualquier caso no garantiza el éxito de comercialización de las PRODUCCIONES a través del sistema de auto-distribución.

c. El CLIENTE acepta el sistema de auto-distribución objeto de regulación en el presente contrato. En consecuencia, acepta que las condiciones de distribución de las PRODUCCIONES queda sujeta a las condiciones de comercialización de cada uno de los DISTRIBUIDORES o tiendas virtuales, incluyendo, precios, pagos a entidades de gestión, entre otros extremos. En consecuencia, LA CUPULA, en ningún caso, es responsable de las políticas comerciales y legales de los DISTRIBUIDORES, a dichos efectos, el CLIENTE mantendrá indemne a la Cúpula de cualquier demanda, reclamación o acción ya sea directamente o a través de tercero.

4. ROYALTIES. El CLIENTE se hará responsable del pago a tiempo: (i) todas las regalías artísticas pagables a los artistas o a sus agentes de administración, (ii) todas las regalías pagables a los productores y a otros participantes por las ventas de los MASTERS DIGITALES, (iii) todos los pagos que se pueden requerir conforme a acuerdos de negociación colectiva aplicables al productor o terceras partes que no sean LA CÚPULA o sus distribuidores digitales y (iv) cualquier otra regalía, honorarios y/o sumas pagaderas concerniente a la grabación de sonidos, material gráfico, lírica, demás data y otros materiales proporcionados por el CLIENTE y/o uso de LA CÚPULA del mismo.

5. ESTADOS DE CUENTA SOBRE LAS VENTAS Y PAGOS

a. LA CÚPULA preparará y enviará al CLIENTE, trimestralmente y como máximo el 15 (quince) Posterior al 2º mes que sigue al final del trimestre, un informe preciso y exhaustivo con estados de cuenta sobre las ventas de los CONTENIDOS y los royalties generados durante el trimestre en cuestión. Este informe se proveerá al CLIENTE, accediendo a su cuenta en un documento Excel, .txt, pdf o formato .csv, o cualquier otro formato acorde con las prácticas empresariales estándar habituales de LA CÚPULA.

b. LA CÚPULA pagará al CLIENTE el porcentaje establecido en el apartado "Contrato" en la sección MI CUENTA (que puede estar comprendido entre el 75% y el 100%) de la cantidad que reciba LA CÚPULA de los distribuidores por las ventas u otros usos de los MASTERS DIGITALES del CLIENTE, una vez deducidos los gastos derivados del Servicio de Distribución en cada una de las tiendas o distribuidores, incluyendo entre otros, cualquier impuesto, tasa, obligación, cargas que pueda ser requerida por las leyes o regulaciones vigentes así como los pagos que se realicen por las tiendas a las sociedades de gestión o recaudación. LA CÚPULA pagará, mediante transferencia de fondos electrónica (EFT), cualquier cantidad debida mayor a 50 Euros. Si la cantidad no llega al saldo de 50 Euros, entonces el saldo será acumulado para el siguiente trimestre.

c. CLIENTE pagará a LA CÚPULA el coste de los servicios que están indicados en la pestaña "Contrato" de la Sección "MI CUENTA" Esta información se provee al cliente accediendo a su cuenta. Asimismo el cliente se compromete a cancelar todas las facturas que hayan sido generadas por el sistema por el uso de los servicios ofrecidos.



6. GARANTIAS Y RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

- a. El CLIENTE, garantiza que él es el único y exclusivo titular de todos los derechos de DISTRIBUCIÓN DIGITAL de las GRABACIONES y CONTENIDOS, así como de los derechos sobre los mismos, cubiertos por este Contrato y objeto del mismo, incluyendo el derecho exclusivo de reproducir y hacerlo disponible al público por medio de distribución digital y garantiza a LA CÚPULA contra cualquier recurso al respecto.
- b. El CLIENTE garantiza que todos los gastos relacionados con la grabación y fijación del trabajo musical, incluyendo letra, música, interpretación y grabación de las copias maestras sujetas en este acuerdo fueron completamente pagados y serán pagados, para futuros trabajos musicales, y que en ningún caso LA CÚPULA será responsable del pago de cualquier cantidad relacionada, incluyendo entidades de gestión colectiva.
- c. El CLIENTE garantiza que toda la información entregado a LA CUPULA, incluyendo el material gráfico, nombre artístico, biografías de los artistas e intérpretes de las GRABACIONES, MÁSTERES DIGITALES, fonográfica, letra y música, información acerca del CLIENTE y el sello, es correcta y garantiza a LA CÚPULA contra cualquier recurso en relación con errores en esta información.
- d. Por consiguiente, El CLIENTE garantiza y mantendrá indemne a LA CÚPULA de cualquier reclamación, demanda o recurso, indemnización, gastos incluyendo abogados, procuradores, peritos relacionados con las garantías y responsabilidades asumidas en virtud del presente contrato y, en especial, de la presente cláusula.

7. DURACIÓN. Este contrato será válido por 3 años de la fecha de su firma. EL PERIODO se renovará automáticamente cada año sucesivamente al final de cada periodo, a no ser que LA CÚPULA o El CLIENTE lo notifique al otro por escrito, no más tarde que tres meses antes de la expiración.

8. TERRITORIO. El Territorio será el Mundo a no ser que El CLIENTE lo notifique por escrito, previa y debidamente, para determinados contenidos digitales.

9. PROPIEDAD. Sin perjuicio de los derechos otorgados en virtud del presente contrato a favor de LA CUPULA, todos los derechos, títulos e intereses en (i) el contenido del CLIENTE, (ii) los MASTERES digitales o las grabaciones, (iii) los Clips, (iv) todos los derechos y copyrights incluidos, y (v) todos los materiales proporcionados por el CLIENTE, excepto cualquier derecho de LA CÚPULA (sea pre-existente o bajo este acuerdo), serán propiedad del CLIENTE, se entiende que bajo ninguna circunstancia LA CÚPULA tendrá cualquier menor derecho que el que tendría como miembro del público.

10. PRECIO AL POR MAYOR. El CLIENTE no aumentará el precio de ningún contenido o del master digital durante el tiempo de vigencia de este acuerdo, LA CÚPULA proveerá notificación (el cual puede ser por correo electrónico) por lo menos 4 (cuatro) días antes de un aumento de precios al detalle de cualquier contenido del master digital y considerará la opinión del CLIENTE en relación con tal aumento de precios. Para evitarse dudas, LA CÚPULA, se reserva el derecho de determinar los precios al detalle a su propia discreción.

11. LENGUAJE EXPLICITO. En el caso que el CLIENTE provee un aviso de lenguaje explícito referente a una grabación en particular en el contenido del CLIENTE, LA CÚPULA reenviará dicho aviso a sus Distribuidores. El CLIENTE será responsable de determinar si un aviso es aplicable o no.

12. EXPIRACIÓN ANTICIPADA. EL CLIENTE podrá terminar este acuerdo en cualquier momento previa notificación formal con una antelación de sesenta días (60) por escrito con su intención de terminar este acuerdo. El Cliente deberá abonar los gastos de Takedown (retiradas de contenidos en las tiendas digitales). En cualquier caso, los acuerdos con terceros que LA CUPULA haya podido realizar seguirán vigentes hasta su conclusión definitiva y se liquidará los royalties acordados de conformidad con el presente contrato.

13. INDEMNIZACIÓN Y LIMITE DE RESPONSABILIDAD. Sin perjuicio de lo establecido en cualquier otra cláusula del presente contrato, el CLIENTE indemnizará y mantendrá indemne, y a solicitud de LA CÚPULA, defenderá, LA CÚPULA y sus Distribuidores y afiliados (y sus respectivos directores, gerentes, agentes y empleados) de y contra cualquier pérdida, responsabilidades, daños, intereses, sanciones, indemnizaciones, costes o gastos (incluyendo honorarios de abogados, procuradores, Peritos, expertos) en caso que sea presentada una demanda por terceros por causa de: (i) una ruptura de cualquier garantía, representación, convenio u obligación del CLIENTE según los



términos de este Contrato; o (ii) cualquier demanda ante cualquier MASTER DIGITAL, grabación de sonidos o contenidos del CLIENTE, trabajo artístico, meta datos o cualquier otro material proporcionado o autorizado por o a nombre del CLIENTE, LA CÚPULA o sus distribuidores viole o infringe los derechos de otra parte. El CLIENTE reembolsará a LA CÚPULA, sus distribuidores y afiliados para cualquier pago actual hecho en resolución de cualquier responsabilidad o reclamo conforme a la indemnización bajo esta sección.

A los efectos de lo anterior, se reserva el derecho de retener las cantidades pendientes de pago como parte de la indemnización por daños y perjuicios.

14. PROVISIONES GENERALES

- a. Acuerdo completo, Modificaciones, Documento de no validez. Este Contrato incluyendo cualquier anexo, esquemas y exhibiciones, contiene el completo entendimiento por las partes involucradas en lo estipulado en este Contrato, y excede todos los acuerdos previamente pactados. Este acuerdo, no puede ser cambiado o modificado sin permiso de las partes.
- b. Obligación de los Sucesores. Este acuerdo tiene la obligación sobre los herederos, ejecutores, representantes personales, administradores y sucesores (bien sea, a través de la fusión de empresas, operaciones legales u otra forma) de las partes.
- c. Notificaciones. Cualquier notificación, aprobación, consulta, autorización u otra comunicación referente a este Contrato, deberá ser por escrito y su entrega confirmada en la fecha de recepción.
- d. Terceras Partes Beneficiarias. LA CÚPULA y el CLIENTE pueden conferir cualquier derecho legal autorizado por este Contrato a cualquier persona o entidad designado por las partes.
- e. Confidencialidad. Ninguna de las partes deberá revelar cualquier información confidencial de la otra parte, incluyendo los términos de este Contrato a terceros, al menos sea requerido por la ley o autoridades gubernamentales o al menos que revelar información sea bajo el expreso consentimiento de la otra parte involucrada.
- f. Aceptación del MASTER DIGITAL por parte de un distribuidor. Distribuidores se reservan el derecho, en base a sus propios criterios, de hacer disponible al público un MASTER DIGITAL que ha sido entregado por LA CÚPULA. El CLIENTE es consciente de esto y respeta la decisión del Distribuidor y garantiza a LA CÚPULA contra cualquier recurso al respecto.

15. JURISDICCIÓN Y LEY COMPETENTE. Los efectos del presente Contrato comienzan desde la fecha de su aceptación. La interpretación del presente Contrato, y en todo lo no previsto por éste, se realizará de acuerdo con la legislación civil y mercantil Española. Para la solución de cualquier situación litigiosa las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales y juzgados de Barcelona con expresa renuncia a su propio fuero.